

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS  
ORDEN DE COMPRA No. 4617000071

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50001302 NIT: [REDACTED]  
NOMBRE DE PROVEEDOR:LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1M16000321

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8080201	Amitriptilina Clorhidrato; 25 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	UN	239,062	\$ 0.019200	\$ 4,589.990400

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Amitriptilina Clorhidrato; 25 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual

DESCRIPCION COMERCIAL: NOR-TRYPTOL 25 MG TABLETA RANURADA

MARCA DEL PRODUCTO: TERAMED  
 PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR  
 GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: 18 MESES A PARTIR DE LA RECEPCION  
 VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 18 MESES A PARTIR DE LA RECEPCION  
 FORMA DE ENTREGA : 100% 5 DIAS HAB. A PARTIR DE LA RECEPCION DE O/C  
 FORMA DE PAGO: SEGUN TER. DE REF. (30 DIAS CREDITO)  
 VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DIAS CALENDARIO  
 NUMERO REGISTRO CSSP: 16053-A  
 REPRESENTADO: LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.  
 NOMBRE DEL FABRICANTE: LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.  
 PAIS DEL FABRICANTE: EL SALVADOR  
 PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: BLISTER PROTEG. LUZ X 10 TAB, CAJA X 30 TAB  
 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 18 MESES A PARTIR DE LA RECEPCION  
 DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS  
 TIPO DE OFERTA: Oferta Básica  
 OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA  
 OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA  
 CARACTERISTICAS TECNICAS:

*Recibi Original  
de O. de P.*

*31-1-17  
2:18 pm*



NOR-TRYPTOL 25 mg TABLETA RANURADA. Vigencia de O/C hasta el 31/12/2017. El contratista se compromete a que el vencimiento del producto será de conformidad a lo establecido en las fichas técnicas de medicamentos y sus adendas y actualizaciones, la cual es no menor a 18 meses. Cuando el ISSS acepte entrega(s) del producto con un vencimiento menor a lo establecido, el contratista deberá entregar para cada entrega una garantía de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado al vencimiento para que realice el cambio del producto, en un plazo no mayor a 4 semanas por un nuevo vencimiento según lo solicitado por el ISSS. Se adjunta Anexo 1.

**VALOR TOTAL \$ 4,589.990400**

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 31 DIAS DEL MES DE *Enero de 2017*



*Sofia Lorena de Rivas*  
I.S.S.S.



Lic. Sofia Lorena de Rivas

[REDACTED SIGNATURE]

*2:18 pm*



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

**ANEXO I**

**ÓRDEN DE COMPRA 4617000071**

**LIBRE GESTIÓN No. 1M16000321 "ADQUISICIÓN AMITRIPTILINA CLORHIDRATO; 25 MG; TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL"**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- Única entrega:
  - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Original de Orden de Compra.
  - ❖ Recibo de cotización vigente.

**ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACENES**

Es necesario contactar al Almacén Central de Medicamentos, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Almacén Central de Medicamentos. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ: JEFE DE ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS**



*Prof. Lorena de Rivas*



*Recibi Original de Anexo 1-1-17*  
*31-5-17*  
*2:18pm*